

Gaceta Municipal

H. Ayuntamiento 2024-2027



Año 2025

Número: 17/2025

Panabá, Yucatán, a 07 de
febrero de 2025.

REGISTRO NO. CJ-DOGEY-GM-036



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del Honorable Ayuntamiento de Panabá, Yucatán,
Estados Unidos Mexicanos.

Dirección: Palacio Municipal, calle 20 S/N entre calles 23 y 25, colonia Centro, CP.
97610.

Año 2025

Número: **017/2025**

Panabá, Yucatán a 07 de febrero de 2025

Publicación Periódica

Registro No. CJ-DOGEY-GM-036

SUMARIO

	Página
Acuerdo por el que aprueba la cuenta pública documentada del mes de diciembre de 2024. -----	3
Acuerdo por el que se autoriza la propuesta que hará el Presidente Municipal respecto al apoyo monetario que recibirá la disciplina deportiva Beisbol del H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán 2024-2027	6
Acuerdo por el que se autoriza la propuesta que realizará el Presidente Municipal, para la declaración del día veinticinco de enero de cada año como día del Panabeño. -----	8

LIC. JOSÉ NICOLÁS IUIT ALCOCER, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PANABÁ, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que el Ayuntamiento que presido, durante la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha siete de febrero del año dos mil veinticinco, por unanimidad de votos, se aprobó la:

“Cuenta Pública documentada correspondiente al mes de diciembre del año 2024”

Municipio de Panabá ESTADO DE YUCATÁN Estado de Actividades Del 01/dic./2024 al 31/dic./2024 (Cifras en Pesos)		Fecha y hora de impresión	00/feb./2025 11:27 a. m.
Concepto	2024	2023	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
INGRESOS DE GESTIÓN	\$180,107.47	\$4,627,964.11	
IMPUESTOS	\$78,035.00	\$3,607,987.91	
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	
DERECHOS	\$93,071.00	\$948,526.20	
PRODUCTOS	\$1.47	\$0.00	
APROVECHAMIENTOS	\$9,000.00	\$71,450.00	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$3,034,542.71	\$45,220,935.66	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$3,034,542.71	\$45,220,935.66	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$0.00	
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00	
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$3,214,650.18	\$49,848,899.77	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2,877,371.30	\$29,161,843.78	
SERVICIOS PERSONALES	\$1,470,485.98	\$14,733,357.04	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$429,157.95	\$4,616,024.78	
SERVICIOS GENERALES	\$977,727.37	\$9,832,461.96	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$220,901.36	\$2,605,194.61	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00	
AYUDAS SOCIALES	\$193,401.36	\$2,605,194.61	
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	
DONATIVOS	\$37,500.00	\$0.00	
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00	
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00	
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00	
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00	



PANABÁ
¡Por amor al Pueblo!
Ayuntamiento 2024 - 2027



Municipio de Panabá
ESTADO DE YUCATÁN
Estado de Actividades
Del 01/dic./2024 al 31/dic./2024
(Cifras en Pesos)

Usu: supervisor
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 08/feb./2025 11:27 a. m.

Concepto	2024	2023
INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,465,497.64	\$17,950,096.55
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$2,465,497.64	\$17,950,096.55
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$5,563,770.30	\$49,737,134.94
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$2,349,120.12	\$111,764.83

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones above it.]



Dado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán, a los siete días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

(RÚBRICA)

Lic. José Nicolás Iuit Alcocer
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de
Panabá, Yucatán, 2024-2027

(RÚBRICA)

C. Mario Isidro Aranda Cetina
Secretario Municipal del H. Ayuntamiento
de Panabá, Yucatán, 2024-2027



LIC. JOSÉ NICOLÁS IUIT ALCOCER, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PANABÁ, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que el Ayuntamiento que presido, durante la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha veinte de enero del año dos mil veinticinco, por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

“Acuerdo por el que se autoriza la propuesta que hará el Presidente Municipal respecto al apoyo monetario que recibirá la disciplina deportiva Beisbol del H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán 2024-2027”

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO. Que en fecha 31 de agosto de 2024, se publicó en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, la relación de las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán el Congreso y los Ayuntamientos de la entidad, en el período 2024-2027, y que en dicha publicación obra la integración del cabildo del H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán, para el período 2024-2027. -----

SEGUNDO. Que en fecha 31 de agosto de 2024, se tuvo por instalado el Cabildo del H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán, a través de la sesión solemne de instalación de cabildo celebrada en la misma fecha. -----

TERCERO. Es un hecho notorio que el Cabildo de este H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán, tiene la facultad de autorizar mediante sesiones de cabildo presupuestos y gastos de la Hacienda Pública Municipal.-----

CUARTO. El beisbol en el Municipio de Panabá, Yucatán, es esencial para los Panabeños, ya que se ha vuelto costumbre de todos los fines de semana, apoyar nuestra tradición beisbolera. -----

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán establece que el Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley,

fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. -----

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, le confiere a los Ayuntamientos de los 106 municipios, atribuciones y funciones que las ejercerá el Cabildo, como órgano colegiado de decisión.-----

TERCERO. Que para la disciplina deportiva catalogada como beisbol del Municipio de Panabá, Yucatán, descrito con anterioridad y en virtud de los recursos con los que cuenta el H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán, es necesario solicitar a este H. Cabildo el gasto de hasta \$200,000.00 MXN. (Son: doscientos mil pesos sin centavos, moneda nacional).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán, aprueba por **unanimidad de votos** la emisión del siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO. Se autoriza por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán, el gasto relacionado para la disciplina deportiva Beisbol del H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán 2024-2027. -----

SEGUNDO. Se autoriza el gasto relacionado para la disciplina deportiva Beisbol, hasta por la cantidad de \$200,000.00 MXN. (Son: doscientos mil pesos sin centavos, moneda nacional). -----

TERCERO. Se instruye al Secretario Municipal a efecto de que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

CUARTO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Dado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán, a los veinte días del mes de enero de 2025.

Atentamente

(RÚBRICA)

Lic. José Nicolás Iuit Alcocer
Presidente Municipal del H.
Ayuntamiento de Panabá, Yucatán,
2024-2027

(RÚBRICA)

C. Mario Isidro Aranda Cetina
Secretario Municipal del H.
Ayuntamiento de Panabá, Yucatán
2024-2027

LIC. JOSÉ NICOLÁS IUIT ALCOCER, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PANABÁ, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que el Ayuntamiento que presido, durante la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha veinte de enero del año dos mil veinticinco, por unanimidad de votos, se aprobó el siguiente:

“Acuerdo por el que se autoriza la propuesta que realizará el Presidente Municipal, para la declaración del día veinticinco de enero de cada año como día del Panabeño”

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO. Se declara el día 25 de enero como “Día del Panabeño”. -----

SEGUNDO. Las dependencias, autoridades y entidades municipales deberán realizar las acciones necesarias para preservar, difundir y promover el día del Panabeño, en el ámbito de sus respectivas competencias, encaminadas a promover la identidad de los habitantes del municipio y coadyuvar con el mejoramiento cultural de los habitantes -----

TERCERO. Se instruye al Secretario Municipal a efecto de que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Dado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Panabá, Yucatán, a los veinte días del mes de enero de 2025.

Atentamente

(RÚBRICA)

Lic. José Nicolás Iuit Alcocer
Presidente Municipal del H.
Ayuntamiento de Panabá, Yucatán,
2024-2027

(RÚBRICA)

C. Mario Isidro Aranda Cetina
Secretario Municipal del H.
Ayuntamiento de Panabá, Yucatán
2024-2027